

Radicado No. 6284407

Popayán, 28-08-2019

Señor

OSVALDO RAMIREZ

Cédula: 10751531

Vda Bello Horizonte

Celular: 3204977369

Producto: 529467331, Ruta 19079504010 5481010345

Piendamó-Tunia - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6284407 expedido 15 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6284407 del 15 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN

Coordinador Servicio al cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: HEEB

Solicitud: 6284407

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6284407 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 15-08-2019 17:28:54
 PETICIONARIO: OSVALDO RAMIREZ CÉDULA: 10751531
 PRODUCTO SERVICIO: 898419195 MUNICIPIO: 19548 - PIENDAMÓ-TUNIA
 DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA BELLO HORIZONTE -529467331
 DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA BELLO HORIZONTE -529467331-PIENDAMÓ-TUNIA
 TELÉFONO: 3204977369
 CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: OSVALDO RAMIREZ, RECLAMA POR EL COBRO DE FINANCIACION BRILLA, INDICA QUE NI ÉL NI NINGUN MIEMBRO DE SU FAMILIA HA SOLICITADO ESE SERVICIO.

FECHA DE RESPUESTA: 15-08-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE EL SEÑOR EMILIO PECHENE, ES LA PERSONA QUE FIGURA EN LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN BRILLA REALIZADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2019. ADJUNTANDO EL RECIBO DE ENERGÍA Y CEDULA DE CIUDADANÍA, POR LO QUE PARA NOSOTROS ES UN PROCESO TRASPARENTE TODA VEZ QUE ES EL TITULAR DE LA FACTURA DE ENERGÍA, SI EL SEÑOR OSVALDO RAMÍREZ , ES EL DUEÑO DEL PREDIO DEBERÁ HACER EL RESPECTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL RECIBO, Y POR ENDE EL SEÑOR EMILIO DEBERÁ SOLICITAR TRASLADO DE DEUDA, DONDE DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO FR-935 TRASLADO DEUDA , Y ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
YUDY MERCEDES CHAPUENGAL CHIRIMUSCAY
Auxiliar Integral

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:

FR-843-v02
12/12/2017